

EE929728381MX- copia Lorena
EE929728364MX- original José

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA ATENDER Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

UNIDAD DE
GÉNERO

Oficio No. CNPEVM/954/2017
Ciudad de México, a 10 de julio de 2017

MTRO. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE



[Firma manuscrita en rojo]

Distinguido Gobernador,

Por instrucciones del Secretario de Gobernación, Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, me permito hacer de su conocimiento la resolución emitida por esta Secretaría (anexo 1) respecto a la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para estado de Puebla, así como el dictamen (anexo 2) del grupo de trabajo sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones de su informé.

Con base en los antecedentes y las consideraciones expuestas en el dictamen elaborado por el grupo de trabajo, la Secretaría de Gobernación resolvió que:

PRIMERO. El estado de Puebla ha emprendido acciones relevantes para la implementación de las propuestas realizadas por el grupo de trabajo, lo cual contribuye a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad.

SEGUNDO. Por el momento, no se actualizan elementos objetivos suficientes para declarar procedente la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Puebla. No obstante lo anterior, en un periodo de seis meses la Conavim valorará las acciones que continúe ejecutando el gobierno estatal, hasta el total cumplimiento de las mismas.

TERCERO. Considerando:

- a. Que existen acciones pendientes para prevenir y erradicar la violencia de las mujeres, las cuales fueron destacadas por el Grupo de Trabajo en el dictamen;*
- b. Que las políticas públicas que tiene este objetivo deben ser de carácter permanente, y algunas de las propuestas contenidas en el informe elaborado por el Grupo de Trabajo tienen este carácter, y*
- c. Que de acuerdo con los Censos de Procuración de Justicia 2015, 2016, se registró un incremento de homicidios de mujeres en la entidad, pasando así de 183 casos de homicidio en 2014, a 258 en 2015, y*
- d. Que de acuerdo también con los citados Censos, la entidad ha ocupado los lugares 8 y 9 de las entidades con mayor número de denuncias por violencia familiar en agravio de mujeres.*

El gobierno del estado de Puebla deberá dar continuidad a las acciones reportadas y adoptar ocho medidas específicas, necesarias para seguir impulsando políticas



públicas que permitan enfrentar la problemática de la violencia contra las mujeres y, en consecuencia, garantizar sus derechos, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia; mismas que a continuación se enlistan [...]

En aras de consolidar el mecanismo de continuidad a las acciones emprendidas, esta Comisión Nacional en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres, requerirá información al estado de Puebla, en un periodo de seis meses, para dar seguimiento y supervisar las acciones que deberá continuar ejecutando para el cumplimiento de las propuestas hechas por el grupo de trabajo.

Le reitero la disposición de esta Comisión Nacional para seguir colaborando en el desarrollo de acciones que tiendan a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Le envío un cordial saludo.



ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Osorio Chong. Secretario de Gobernación. Presidente del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Presente.
Leda. Lorena Cruz Sánchez. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Presente.

MIAAT